

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 23 de abril de 2024

Oficio Circular Nro. 266 P. 625/2022

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Manizales

**RADICADO**: 170014003008-2022-00625-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE

**SOLICITANTE:** ARLEY MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO- CC 9.972.026

Referencia: COMUNICACIÓN PROVIDENCIA DE APERTURA

Me permito informarles que por providencia (0799) dictada el 11 de abril de 2024 dictado en el proceso de la referencia, se ordenó:

**"PRIMERO:** DAR APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante señor ARLEY MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO, identificado con la C.C. 9.972.026, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso.

*(…)* 

**QUINTO: OFICIAR** a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos."

Sírvanse obrar de conformidad.

LA RESPUESTA DEBE SER REMITIDA AL JUZGADO ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL HTTP://190.217.24.24/RECEPCIONMEMORIALES DE LUNES A VIERNES (TENIENDO EN CUENTA LOS DÍAS HÁBILES) DE 7:30 A.M. A 12:00 Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.

Atentamente,

Firmado Por:

David Andres Roncancio Roncancio
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879ed127225d7011cde351f339ff15438c8419f79f7312c795c8efdddb93efdd**Documento generado en 23/04/2024 02:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica